



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 048-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 03 de febrero del 2022.

VISTO:

El Memorándum N° 041-2022-GM-MDCN-T, de fecha 03 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que a través del Memorándum N° 041-2022-GM-MDCN-T de fecha 03 de febrero del 2022, el Gerente Municipal, Mg. Bill Villegas Mamani, comunica que, por disposición del titular del pliego, deberá emitir acto resolutorio designando a la ABOG. LUZMERY HAYDEE CORNEJO MACHACA, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a partir del 03 de febrero del año 2022, como funcionario de confianza, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – D.L. N°1057, su reglamento y modificatoria, conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la ABOG. LUZMERY HAYDEE CORNEJO MACHACA, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a partir del 03 de Febrero del año 2022, como funcionario de confianza, cargo que asumirá en estricta observancia del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y las Directivas que regulan el desempeño de su función.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación para la correcta recepción y entrega del cargo, conforme la Directiva vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
GA
SGSG
SGTlyC
SGGRH
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE